

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 295-2007

Guatemala, 14 de septiembre del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicitó una modificación presupuestaria, la cual está orientada a cumplir con lo que establece el artículo 17, literal b) del Decreto Número 43-86, Ley de Alfabetización, fortaleciendo de esta manera las asignaciones del programa Alfabetización, que tiene como unidad ejecutora el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 832, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
294	Ministerio de Educación	11	11	<u>49,758,825.00</u>	<u>49,758,825.00</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Educación	<u>49,758,825.00</u>	<u>49,758,825.00</u>
Funcionamiento	49,758,825.00	49,758,825.00

ARTICULO 2. La modificación de asignaciones por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.49,758,825.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Raúl Balboa Villalón
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

